

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
SEINNATIONAL CIA. LTDA.**

La compañía SEINNATIONAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 08/junio/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.2212

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400, 00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: **ASESORIA TECNICA EN INGENIERIA DE SISTEMAS, COMPUTARIZADOS,...**

Quito, 27 JUN. 2006

Dr. Román Barros Paredes
ESPECIALISTA JURIDICO



A.P. 098426

R. DEL E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

Procedimiento Civil. Notifíquese a Dra. Beatriz Suárez Armijos, Juez. Particular que lleve a su conocimiento para los fines legales pertinentes, previéndole de la obtención.

JUEZ
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA - QUITO, 07 de Junio del 2006, las 10h20 - Atento al escrito presentado, y una vez

**COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVOS
HORIZONTES DEL SUR", SECTOR LA ECUATORIANA**

PRIMERA NOTIFICACION

Se notifica a todos los socios, moradores, vecinos, y promitentes compradores de inmuebles del Comité "Nuevos Horizontes del Sur", que por Resolución de Asamblea General de Socios de 26 de mayo de 2006, se aprueba, se vendan los terrenos que son de propiedad del comité, concediéndoles el plazo de quince días, a partir de la última publicación, a fin de que arreglen la situación legal de escrituras, quienes tengan derecho; para lo cual, se acercarán a las Oficinas del Comité, que se encuentran ubicadas en la Casa Comunal del Barrio.

LA DIRECTIVA

A.P. 098426



POLICIA NACIONAL

SERVICIO DE CESANTIA

Quito, 17 de Junio del 2005

N° 000386

AVISO

Se va a proceder al pago del: **SEGURO DE CESANTIA** del que en vida fue **SUBOS(F): TEJADA LUIS HUMBERTO**

Quienes se creyeren con derecho a este beneficio, podrán acercarse a presentar el reclamo respectivo en el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional en Quito, en el transcurso de **TREINTA (30) DIAS** a contarse de la presente publicación

**JEFE FINANCIERO DEL SERVICIO DE CESANTIA
DE LA POLICIA NACIONAL**

A.P. 098426

del documento por parte de lo que comunico, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.

Dr. Edwin Cevallos Ampudia. SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2048322/11

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

A: MARCELA BEATRIZ QUISPE CORONEL
ACTOR: DR. DIEGO LARREA ALARCON PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DEL PICHINCHA C.A.
DEMANDADA: MARCELA BEATRIZ QUISPE CORONEL
JUICIO: EJECUTIVO No. 229-05-RE
CUANTIA: \$ 5518

TRAMITE: Ejecutivo
OBJETO: Pago del valor de la liquidación anexa a la demanda FUNDAMENTO LEGAL: Arts. 52 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, 423 y 425 del Código de Procedimiento Civil.

PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 19 de Abril del 2005, las 12h43.

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la nota de sorteo que antecede y en mi calidad de Juez Suplente de esta Judicatura mediante Of. No. 1172-DDP-M.S.G. del 10 de diciembre del 2004. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, se acepta a trámite ejecutivo. La demanda MARCELA BEATRIZ QUISPE CORONEL en el término de tres días cumplió con la obligación demandada o proponga las excepciones que considere pertinentes, para el efecto, citese a las excepciones legales en el lugar señalado mediante deprecatorio a uno de los señores Jueces de la Civil del Cantón Rumiñahui. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Agréguese al proceso los documentos anexos a la demanda. NOTIFÍQUESE.- F) Dr. Iván Cevallos Zambrano. JUEZ. PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 23 de Mayo del 2006, las 14h58 - F) Dr. Juan Toscano Garzón. Juez. Lo que comunico a usted y LO CITO, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones. CERTIFICADO.

Juan H. Gallardo Q. Secretario
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2048281/11

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

ACTOR: DR. DIEGO LARREA ALARCON. PROCURADOR JUDICIAL DEL ECONOMISTA FERNANDO POZO CRESPO. GERENTE GENERALIDAD DEL BANCO DEL PICHINCHA
DOMICILIO LEGAL: DR. DIEGO LARREA A. CASILLERO N. 1491

DEMANDADO: MARTHA CECILIA ZURITA ANGLUO, BOLIVAR GERARDO VACA ALMEIDA, EDUARDO VACA ALMEIDA Y MONICA PATRICIA GARCIA AVILA.
JUICIO No. 478-004 W.R. EJECUTIVO, INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APERTURA DE LINEA DE CREDITO No. 616316 CON SU RESPECTIVO PAGARE A LA ORDEN DEL BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CITACION A: MARTHA CECILIA ZURITA ANGLUO, Y BOLIVAR GERARDO VACA ALMEIDA como deudores principales y a EDUARDO VACA ALMEIDA Y MONICA PATRICIA GARCIA AVILA como factores solidarios.

CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 01 de Junio del 2004, las 09h17.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular, y en virtud del sorteo realizado. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. El título como la obligación prestan mérito Ejecutivo, en consecuencia los demandados MARTHA CECILIA ZURITA ANGLUO y BOLIVAR GERARDO VACA ALMEIDA como deudores principales y EDUARDO VACA ALMEIDA Y MONICA PATRICIA GARCIA AVILA, como factores solidarios, cumplan con la obligación requerida o propongan excepciones en el término de tres días, luego de ser cita-